



Oficio:

Solicitud reembarques forestales acreditar la para legal procedencia de materias primas forestales; Modalidad B: Tramites subsecuentes

Folio:

DFT/R/0895/2019

Bitácora:

29/DK-0004/04/19

Lugar:

Tlaxcala

Fecha:

10 de Abril de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

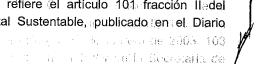
GEORGINA ESCAMILLA MUNGUIA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 01 de Abril de 2019, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado GEORGINA ESCAMILLA MUNGUIA con giro de Aserradero, resuelto con el oficio Nº DFT/SGPARN/1980 de fecha 05 de Octubre de 2004, que cuenta con el código de identificación T 29 034 EAM 001 ubicado en PROLONGACION DOMINGUEZ S/N TEPATLAXCO C.P. 90250 Tlaxco Tlaxcala conforme a lo siguiente:

Folios	Folio	Folio	Folio de imprenta	Folio de imprenta
solicitados	inicial	final	inicial	final
6	1802	1807	21227810	21227815

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción. e e .. religionale fermero de

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción lledel Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005. At the Physics of the European de 2000 103.







3 - 177815

to tra live gradide la Ley

រាស់ នេះ ១០ នាក្រុងស្គាល់ 20 នេះ នេះស្គីស្គា



-640 Grund Domai Ta late II military Marchine II del

are dinhera et el pario



Oficio:

Solicitud de reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales; Modalidad B:

Folio:

DFT/R/0895/2019

Bitácora:

29/DK-0004/04/19

Lugar:

Tlaxcala

Fecha:

10 de Abril de 2019



ATENTAMENTE

TETARIA DE MEDIO AMBIENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTION PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y

RECURSOS NATURALES

Enrique

ING. ENRIQUE FERNANDEZ PEDRAZAN FEDERAL

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR ÁUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p.

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Tlaxcala. Ciudad Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial. - A fin de que se designe personal a su cargo para que haga entrega del presente.

EFP/HOSMR

